ORIGINAL

DEPTO. TECNICO
S.E.O.V.U.
N° INT. 303-204

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA. N° 3185 /

TEMUCO, 08 OCT. 2018

TENIENDO PRESENTE:

a. **La Resolución Nº4316 de fecha 24.10.2017** de SERVIU Región de La Araucanía, que contrata la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA MARGARETH Y SEDE POBLACIÓN TRIZANO", COMUNA DE ANGOL – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**; con la Empresa Luis Andrés Sáez Thielemann;

b. **El Acta de Entrega de Terreno con fecha 23.11.2017** en el cual se indica un plazo de ejecución de 120 días corridos, quedando como fecha de término del contrato el día 22.03.2018;

c. **La Resolución N°5096 de fecha 28.12.2017** del SERVIU Región de la Araucanía, que modifica la Resolución Exenta N°4316 de fecha 24.10.2017 de este Servicio, imputando Presupuesto del año 2017 – 2018;

d. **La Resolución N°1106 de fecha 03.04.2018** del SERVIU Región de la Araucanía, que complementa la Resolución Exenta N°5096 de fecha 28.12.2017 de este Servicio, imputando Presupuesto vigente año 2018;

e. **La Resolución Nº1107 de fecha 03.04.2018** de SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba aumento de plazo de 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término el 22.05.2018;

f. **La Resolución Nº1664 de fecha 25.05.2018** de SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba aumento de plazo de 30 días corridos, quedando como nueva fecha de término el 21.06.2018;

g. **La Resolución N°1888 de fecha 15.06.2018** del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueba aumentos de obras y aumento de obras extraordinarias correspondiente a $ 4.258.683.- y un respectivo aumento de plazo de 10 días corridos, quedando como nueva fecha de término el 01.07.2018;

h. **Carta solicitud de Recepción de la obra**, ingresada por el contratista con fecha 04.07.2018;

i. **El folio N°25 de fecha 04.07.2018 del Libro de Inspección**, donde la Inspección Técnica de Obras deja constancia de visita a terreno para verificar el término de la obras, constatando que estas no se encuentran en condiciones para ser visitada por la Comisión Receptora de Obras;

j. **El folio N°26 de fecha 10.07.2018 del Libro de Inspección**, donde la Inspección Técnica de Obras deja constancia de visita a terreno para verificar el término de la obras, constatando que estas no se encuentran en condiciones para ser visitada por la Comisión Receptora de Obras;

k. **El Ord. N° 3036 de fecha 13.07.2018 de SERVIU Región de la Araucanía**, en la cual notifican a la empresa contratista Luis Andrés Sáez Thielemann el incumplimiento en el plazo de ejecución de las obras, quedando expuesto a las sanciones correspondientes;

l. **Carta solicitud de Recepción de la obra**, ingresada por el contratista con fecha 30.08.2018;

m. **El Informe de Obra N°308-169 de fecha 31.08.2018**, emitido por la Inspección Técnica de Obras, en que verifica que la obra se encuentra en condiciones de ser revisada por la Comisión Receptora de Obras con fecha 30.08.2018;

n. **La Orden de Servicio N°0171 de fecha 06.09.2018,** que designa los profesionales a designar en la Comisión Receptora de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA MARGARETH Y SEDE POBLACIÓN TRIZANO", COMUNA DE ANGOL – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO;

o. **El Informe Técnico N°5 de fecha 05.09.2018**, de la Comisión Receptora de Obras constituida en terreno el día 05.09.2018, procediendo a recibir las obras con reservas conforme al Art. 125 del D.S. N°236/02 de V. y U. De las observaciones constatadas en terreno por la Comisión Receptora de Obras se informa y notifica mediante correo eléctrico con fecha 05.09.2018, otorgándose un plazo de plazo de 04 días corridos quedando como plazo para subsanar estas observaciones el día 10.09.2018;

p. **La Carta de la empresa constructora Luis Andrés Sáez Thielemann de fecha 10.09.2018**, informando a este servicio que se han subsanado la totalidad de las observaciones emitidas por la Comisión Receptora de Obras;

q. **El folio N°36 de fecha 11.09.2018 del Libro de Inspección**, donde la Inspección Técnica de Obras deja constancia de verificar en terreno la subsanación de la totalidad de las observaciones emitidas por la Comisión Receptora de Obras acorde al Informe Técnico indicado en el visto o) de la presente resolución;

r. **El Informe Técnico N°6 de Observaciones Subsanadas emitido por la Inspección Técnica de Obras de fecha 13.09.2018**, donde se indica que las observaciones emitidas en el Informe Técnico N°5 de la Comisión Receptora de Obras fueron subsanadas dentro del plazo otorgado;

s. **El Informe Técnico N° 7 de fecha 25.09.2018**, en que se cursa multa diaria por atraso en ejecución de la obra en 60 días corridos, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado por el Jefe Depto. Técnico.

t. El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.

u. La Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;

v. El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

w. El Decreto (TRA) N° 272/50/2018 de fecha 30/07/2018, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz, como Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

a) Lo expresado en el Informe Técnico N°7 (N° INT. 308-187), el contratista tuvo retrasos en el término de la obra, ya que la fecha de termino del contrato fue el 01.07.2018. sin embargo, la fecha de término real fue el 30.08.2018, por lo que corresponde la aplicación de una multa acorde al art. 86 del D.S. N°236/2002 de V. y U, como lo indica el siguiente cuadro:

DETALLE	FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO	FECHA TÉRMINO REAL DEL CONTRATO	N° DIAS	MULTA DIARIA (UF) (1/1000 del contrato + aumentos)	TOTAL MULTA
Atraso en ejecución de la obra.	01-07-2018	30-08-2018	60	3,46 UF	207,60 UF

RESOLUCION.

1.- **APLÍQUESE LA MULTA**, por motivos señalados en informe técnico N°7 (N° INT. 308-187) de fecha 25.09.2018, indicado en visto (m) de la presente resolución a la Empresa Luis Andrés Sáez Thielemann, equivalente a 207,60 UF.-acorde a lo estipulado en el art. 86 del D.S. N°236/2002 de V. y U, lo que será descontado en el próximo estado de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CONTRALOR INTERNO
IX REGION

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
SERVIU IX REGION

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO TECNICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Servicio Vivienda y Urbanismo
Depto Jurídico

HUGO CRUZ VÉLIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RHD / CBH / SEB / FPP / RLL / rll.-

DISTRIBUCION:

- DEPTO. TECNICO
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPTO JURIDICO
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- EMPRESA LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN / DIRECCIÓN: PIRCUNCHE N°0655 - TEMUCO
- OFICINA DE PARTES.

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
Marco Avila Figueroa
MINISTRO DE FE (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA